



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 093-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de octubre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024; y teniéndose como despacho la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades, apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes";

Que, el numeral 6.4 del artículo 73º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12º de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizarán a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4º establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 17 del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, el Principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual modifican los artículos 1° ,3° y derogan los artículos 2°, 4°, 5°, 6° de la Resolución Ministerial n.° 355-2009-MIMDES;

Que, mediante Resolución Regional n.° 337-2024-GR-CUSCO/GR, de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba el "Sello Regional por Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0", como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social en su jurisdicción, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 017-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, en adelante el CCONNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como un espacio democrático, garantizándose mecanismos de participación activa de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, mediante Informe n.° 90-2024-EMT-DEMUNA-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye que se eleve a Sesión de Concejo la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA;

Que, mediante Informe n.° 136-2024- SEQT-SGSJRC-GAL-MDSS, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 806-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA, teniendo en consideración que la Resolución Ministerial n.º 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril de 2023, deroga diferentes artículos de la Resolución Ministerial n.º 355-2009-MIMDES, en el cual esta fundamentada la Ordenanza Municipal n.º 017-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 30 de noviembre de 2016;

Que, mediante Dictamen n.º 004-2024-MN-AM-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión de la Mujer, Niño y Adulto Mayor, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA, teniendo en consideración que la Resolución Ministerial n.º 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril de 2023, deroga diferentes artículos de la Resolución Ministerial n.º 355-2009-MIMDES, en el cual esta fundamentada la Ordenanza Municipal n.º 017-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 30 de noviembre de 2016;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Sebastián-CCONNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, a la Responsable de la DEMUNA, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ltd. Jaekelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Byregel Nájuez Castro
SECRETARIO GENERAL

